

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General del Municipio de Manizales procede a hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación en la modalidad de Mínima Cuantía cuyo objeto es el siguiente:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.”

Con el fin de garantizar una selección objetiva y la correcta mitigación de riesgos, el presente documento evalúa el mercado de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios, para caracterizar a los proveedores capaces de suplir la necesidad, fijar requisitos que promuevan la pluralidad de oferentes, y determinar el presupuesto oficial a partir de precios del mercado.

1. ASPECTOS GENERALES:

El artículo 155 de la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, dota a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Bajo estas condiciones normativas, se les asignó a las Entidades que ejercen vigilancia de la gestión fiscal en los distintos ámbitos territoriales, autonomía, para garantizar que la función pública se lleve a cabo bajo los principios de moralidad, eficacia, economía y legalidad, en el cumplimiento de su misión.

El contenido esencial de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.

En este contexto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Entidad, en el marco de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación del servicio que se analiza a continuación:

La Contraloría General del Municipio de Manizales a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca la mejora de las condiciones de trabajo y de salud de sus servidores públicos, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos. Dichas acciones deben contar con la participación de todos los funcionarios de la entidad y la intervención de varias disciplinas, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la prestación del servicio de la Entidad.

Estas acciones se materializan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST, antes, Salud Ocupacional, consistente en un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.



En este entendido, la Entidad desarrolla actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación y orientadas a la prevención de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás condiciones que puedan afectar la salud y bienestar de los trabajadores. Dentro de dichas acciones, se encuentran los exámenes médicos ocupacionales; su realización de manera oportuna y adecuada, no solo permite cumplir con un requisito legal, sino que contribuyen al diagnóstico temprano de posibles riesgos de salud en entornos laborales.

Por lo anterior, para la vigencia 2026, la Entidad requiere contratar los servicios de exámenes médicos ocupacionales y otros servicios complementarios, para los servidores públicos que laboran en Contraloría General del Municipio de Manizales.

Así las cosas, es demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado, el cual fue incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

En este contexto, el presente análisis del sector tiene como propósito identificar las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales del mercado para la contratación del servicio anteriormente descrito.

1.1. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL O REGULATORIA:

Los constantes cambios y transformaciones en las que se ven envueltas las organizaciones actuales, ha conllevado a adaptar las estructuras rígidas a sistemas avanzados y flexibles. La gestión del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo ha pasado a ser una función eminentemente estratégica y dinámica que proyecta en el factor humano su principal clave de éxito.

La Constitución de 1991, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada. De igual manera establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Mediante la Ley 100 de 1993 se implementa el nuevo Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro del cual se reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrollando el servicio público de la salud generando una complementariedad entre la red pública de prestadores, con el fin de lograr una mayor cobertura.

La Ley 1562 del 11 de julio 2012, mediante la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, define la Salud Ocupacional como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Una parte fundamental de la atención médico-asistencial consiste en prevenir y diagnosticar las enfermedades de los pacientes de manera oportuna y pertinente. En el ámbito laboral, la evaluación médica ocupacional periódica se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.



El marco legal del presente proceso de mínima cuantía, se encuentra conformado por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia: Establece los principios y derechos fundamentales que rigen la contratación pública en el país, en particular los relacionados con la función administrativa, la prevalencia del interés general y el derecho a la salud y al trabajo en condiciones dignas. En el artículo 25 define el derecho al trabajo en condiciones dignas, en el artículo 48 define temas de seguridad social como servicio público obligatorio y el artículo 49 el derecho a la salud.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Estatuto General de Contratación Pública. Regula la contratación estatal y establece los principios (transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva) y procedimientos aplicables a los procesos de selección y celebración de contratos con las entidades estatales.
- Decreto 1082 de 2015: Reglamenta la Ley 80 de 1993 y establece los procedimientos, modalidades de selección y lineamientos generales para la contratación pública en Colombia.
- Código Sustantivo del Trabajo (Decreto 2663 de 1950): Establece las obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la realización de evaluaciones médicas a los trabajadores como parte de las garantías laborales mínimas requeridas.
- Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y refuerza la prevención y la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (historias clínicas ocupacionales).
- Ley 23 de 1981: Ética médica (manejo de información clínica).
- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo): Regula el SG-SST y obliga a implementar programas de vigilancia epidemiológica y evaluaciones médicas ocupacionales.
- Resolución 1843 de 2025, del Ministerio del Trabajo “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.

De esta manera estas fuentes normativas configuran el marco legal y regulatorio que rige, de una parte, los procedimientos de contratación pública que debe seguir la entidad para seleccionar al prestador del servicio, y de otra, los requisitos técnicos y legales que debe cumplir dicho prestador para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso a los funcionarios de las entidades, garantizando el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.2. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:



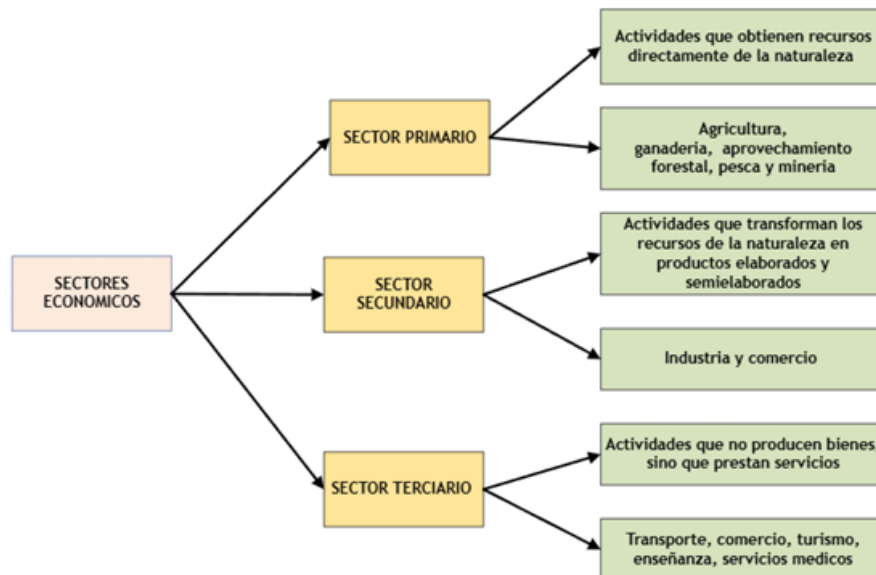
Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23- 22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.



El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto contractual se ubica en el sector terciario de la economía (sector servicios), específicamente en el subsector de servicios de salud, en el ámbito de la salud ocupacional y la seguridad y salud en el trabajo (SST), al comprender la prestación de servicios médicos a través de las evaluaciones ocupacionales.

1.3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:

La práctica de exámenes médicos ocupacionales, en particular es una de las principales actividades de la Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, por lo que resulta de vital importancia para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de



la enfermedad relacionada con el trabajo, dado que su finalidad es la promoción y prevención de la salud de los empleados frente a factores de riesgo a los que puede enfrentarse en su rutina laboral.

Así pues, al estar el trabajo directamente asociado a la salud de la persona, resulta fundamental para las empresas, el mantener un análisis constante y asegurar un diagnóstico integral de las condiciones de la salud de sus trabajadores y las situaciones que podrían afectarla.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, contribuye al diagnóstico temprano, dado que permite conocer si el estado de salud del trabajador puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo, lo que fomenta el sentido de pertenencia y ayuda a que el personal se sienta motivado para adelantar sus funciones, en tanto, se enfoca en la salud y bienestar físico y mental del trabajador como eje principal.

Los exámenes médicos objeto de la contratación deben ser realizados por prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo que son IPS que deben estar inscritas en el REPS-Registro Especial de prestadores de servicios de salud, del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, y contar con la habilitación del servicio: 407 – MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL, independiente de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo con la que deberán contar para realizar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar las siguientes evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales:

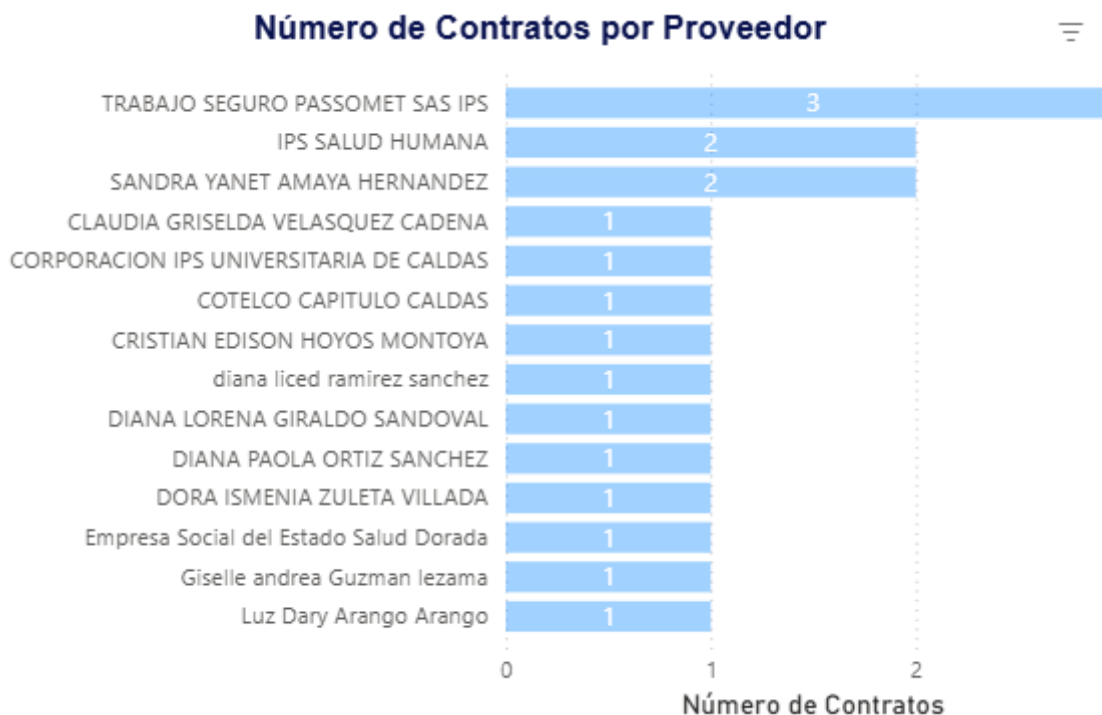
Condiciones	Entregable
- Realizar Examen médico ocupacional con énfasis Osteomuscular / Ergonómico a los funcionarios de la contraloría general del municipio de Manizales	Resultados individuales de 31 funcionarios de la Contraloría General del Municipio de Manizales, con las respectivas recomendaciones.
- Realizar examen complementario de laboratorio (perfil lipídico) según criterios del médico ocupacional.	Resultados individuales de los exámenes de laboratorio aplicados a los funcionarios de la Contraloría General del Municipio de Manizales, según recomendación médica.
- Realización y entrega de un informe con diagnóstico general de condiciones de salud de los funcionarios de la contraloría general del municipio de Manizales	Informe con cuadro resumen, recomendaciones y hallazgos prevalentes en las condiciones de salud encontrados.
- Certificar el compromiso con la salvaguarda de las historias clínicas e información conocida en el desarrollo de las evaluaciones médicas.	Certificación firmada.
- Disponer de los equipos y, bienes para la prestación del servicio.	
- Disponer del personal profesional competente y necesario para la realización de los exámenes, con registro o tarjeta profesional y licencia profesional del médico ocupacional	Registros y licencia profesionales de la salud que intervengan y del médico ocupacional que practicará los exámenes.



2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el mercado nacional encontramos variedad de empresas con las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades de la Contraloría General del Municipio de Manizales referente a la prestación de servicios de exámenes médico ocupacionales.

Con el fin de analizar el listado de posibles proveedores en el mercado público, se utilizó la herramienta de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, filtrando la información de la vigencia 2025 y 2026 en el departamento de Caldas, así:



La guía para la codificación de bienes y servicios es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Siguiendo la metodología indicada, los servicios requeridos se encuentran identificados como:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
85000000: Servicios de Salud	85120000: Práctica Médica	85122200: Servicios de evaluación y valoración individual	85122201: Valoración del estado de salud individual
93000000: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000: Servicios	93141800: Empleo	93141808: Servicios de seguridad y salud ocupacional



	comunitarios y sociales		
--	-------------------------	--	--

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Los agentes clave que se identifican para este análisis incluyen:

- entidades prestadoras de servicios de salud (ips): hospitales, clínicas, laboratorios clínicos, centros de consulta externa y odontología, tanto públicos como privados.
- entidades territoriales de salud: secretarías de salud departamentales o municipales que regulan y contratan servicios.
- proveedores de bienes y servicios conexos: empresas de dispositivos médicos, laboratorios farmacéuticos, proveedores de software de salud y servicios de ambulancia.
- talento humano en salud: profesionales, técnicos y tecnólogos que componen la fuerza laboral del sector.
- ministerio de salud y protección social: responsable de la política pública y regulación del sector.
- superintendencia nacional de salud: ente de inspección, vigilancia y control.
- eps (entidades promotoras de salud): agentes encargados de la afiliación y registro de los usuarios, así como de la gestión del riesgo en salud.
- profesionales independientes: médicos, enfermeros y otros especialistas que prestan servicios de manera autónoma.

2.1. ANÁLISIS PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

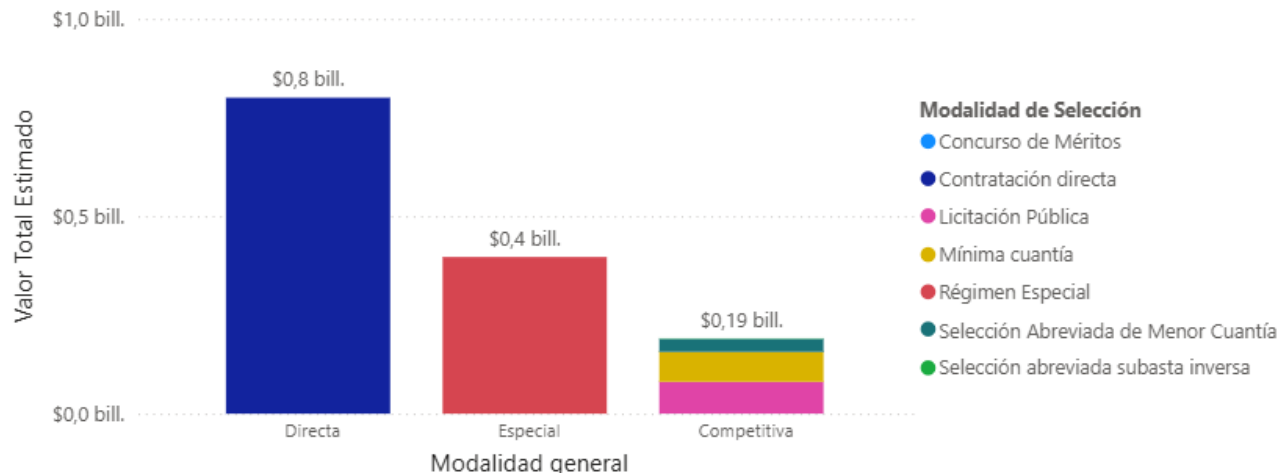
De acuerdo con lo normado en el Parágrafo 1° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente modalidad de contratación no se requiere la acreditación de Registro Único de Proponentes (RUP) ni la evaluación de la capacidad financiera y organizacional. En consecuencia, el análisis de la oferta se enfocará exclusivamente en la verificación de la capacidad jurídica, el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas para la prestación de los exámenes médicos ocupacionales y la oferta de menor precio.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Se realiza la búsqueda de la demanda en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE que nos permita ver el comportamiento de las compras según los códigos UNSPSC exigidos en la presente contratación, encontrando que, al analizar la distribución por modalidad de selección, se evidencia que la Contratación Directa es el mecanismo predominante en el sector



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



3.1. ANÁLISIS DE DEMANDA:

Se realizó búsqueda de procesos similares adelantados por entidades públicas, encontrando que para la vigencia 2026 han realizado el mismo tipo de contratación y bajo la misma modalidad de selección que definió esta entidad, así:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MIC-0026-DRSU-2026	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIODICOS, POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO Y PRUEBAS PARA CLINICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR	\$41.000.000
PMIC-CGD-015-2026	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN SALUD EN EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, RETIRO, PERIÓDICOS, REINTEGRO Y VALORACIONES ESPECIALES Y DE POST INCAPACIDAD), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA	\$ 5.000.000
MC-CLD-1010-013-2026	SENA REGIONAL CALDAS	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS, VACUNACIÓN Y DIAGNOSTICOS MÉDICOS, PROG. DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA REGIONAL	\$ 53.146.667



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23- 22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

Es importante precisar que los valores relacionados en la tabla anterior corresponden a los montos totales contratados por cada una de las entidades públicas referenciadas, los cuales incluyen alcances, cantidades de servidores y condiciones contractuales que no son plenamente homogéneas ni comparables entre sí, ni con el objeto específico de la presente contratación. En consecuencia, dicha información se presenta únicamente con fines de contexto y referencia del comportamiento del mercado y de la modalidad de selección utilizada por otras entidades para objetos contractuales similares.

Asimismo, se realizó consulta en el SECOP de contrataciones de exámenes médicos ocupacionales realizadas por la Contraloría General del Municipio de Manizales en años anteriores, encontrando los siguientes procesos:

Proceso	Modalidad	Objeto	Valor
CMC-005-2025	Mínima cuantía	Prestación de servicio de salud ocupacional relacionado con, 1) aplicación de las baterías psicosociales, 2) la realización de los exámenes médicos periódicos y 3) medición del clima laboral en la Contraloría General del Municipio de Manizales.	\$ 4.655.000
CMC-003-2024	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL RELACIONADO CON 1) LA APLICACIÓN DE LAS BATERÍAS PSICOSOCIALES, 2) LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS Y 3) LA MEDICIÓN DEL CLIMA LABORAL EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.	\$ 5.200.000

3.2. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la Contraloría General del Municipio de Manizales adelantó un estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódico, retiro) y otros servicios.

Como resultado de dicha gestión, se recibieron mediante correo electrónico, las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PASSOMET SAS IPS – Valor Unitario	Centro Médico Belén – Valor Unitario	PROMEDIO – Valor Unitario	ESTIMADO TOTAL – 31 Funcionarios
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR (ingreso-periódico-retiro)	\$61.000	\$32.000	\$46.500	\$1.441.500
PERFIL LIPÍDICO	\$65.000	\$38.000	\$51.500	\$1.596.500
VALOR TOTAL			\$98.000	\$3.038.000



Con base en lo anterior, se establece una estimación presupuestal de hasta **TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.038.000)**.

Se aclara que la variación entre el presupuesto actual y el valor de los contratos de vigencias anteriores (CMC-003-2024 y CMC-005-2025) obedece a que en dichos procesos se contrataban de manera conjunta servicios adicionales como la aplicación de baterías de riesgo psicosocial y mediciones de clima laboral. Para el presente proceso, el alcance se limita exclusivamente a los exámenes médicos ocupacionales para 31 servidores y examen de laboratorio (perfil lipídico) conforme a los requerimientos individuales, obteniendo un valor promedio unitario de ambos servicios de \$98.000.

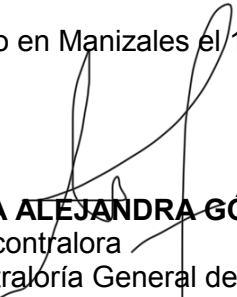
4. CONCLUSIONES:

En atención con lo expuesto en el análisis del sector, se concluye que el mercado de prestadores de servicios de exámenes médicos ocupacionales presenta condiciones adecuadas de oferta y disponibilidad, lo que garantiza la existencia de proveedores con la capacidad técnica, operativa y administrativa para atender las necesidades de la entidad y asegurar la prestación oportuna del servicio requerido.

Con los precios de referencia, se obtiene el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.038.000)** incluidos todos los impuestos nacionales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

En consecuencia, la Contraloría General del Municipio de Manizales cuenta con los elementos técnicos, jurídicos y económicos para adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento de la obligación legal de practicar los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la entidad.

Dado en Manizales el 15 de octubre de 2026


LINA ALEJANDRA GÓMEZ SUÁREZ
Subcontralora
Contraloría General del Municipio de Manizales

Elaboró: Laura Ximena Castro Díaz – Profesional Universitaria Gestión Jurídica 

